

**ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA  
SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA POR  
EL TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA DEL ESTADO  
FUNCIONANDO EN PLENO, EL DÍA  
ONCE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.**

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con treinta minutos del día once de abril de dos mil trece, da inicio la sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, asistido del Secretario que autoriza, Licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio.

El Secretario procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes los señores Magistrados María Belinda Aguilar Díaz, Joel Daniel Baltazar Cruz, María de los Ángeles Camacho Machorro, Amador Coutiño Chavarría, León Dumit Espinal, Enrique Flores Ramos, Roberto Flores Toledano, Margarita Gayosso Ponce, David López Muñoz, Arturo Madrid Fernández, Elier Martínez Ayuso, Marcela Martínez Morales, José Bernardo Armando Mendiola Vega, Alberto Miranda Guerra, Jorge Ramón Morales Díaz, Consuelo Margarita Palomino Ovando, José Octavio Pérez Nava, Manuel Nicolás Ríos Torres, Fernando Humberto Rosales Bretón, Joel Sánchez Roldán, José Miguel Sánchez Zavaleta, Jared Albino Soriano Hernández y Ricardo Velázquez Cruz. A continuación, se agradeció la presencia de los Magistrados José Roberto Grajales Espina y José Saúl Gutiérrez Villarreal, Coordinador General y Coordinador de Comisiones de la Junta de Administración del Poder Judicial, respectivamente. Acto seguido, el Secretario de Acuerdos expresó: "existe quórum legal para sesionar Señor Presidente", ante lo cual, el Magistrado Roberto Flores Toledano, declaró abierta la sesión, quien sometió a consideración del Pleno el orden del día al que se sujetaría la reunión, siendo aprobado por unanimidad de votos, procediendo el Presidente a declararla válida por lo que se desahogó en los siguientes términos:

1.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha cuatro de abril de dos mil trece.

**ACUERDO.-** Con relación a este punto el Pleno acordó, por unanimidad de votos, aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha cuatro de abril de dos mil trece.

2.- Oficio del Licenciado \*\*\*\*\*, Juez de Primera Instancia adscrito al Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Tepeaca, Puebla, por medio del cual solicita se le conceda licencia, para separarse del ejercicio de sus funciones, el día doce de abril de dos mil trece, para atender asuntos de carácter personal.

**ACUERDO.-** Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción IX y 187 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se resuelve lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se concede licencia, sin goce de sueldo, al Licenciado \*\*\*\*\*, Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Tepeaca, Puebla, para separarse del ejercicio de sus funciones el día doce de abril de dos mil trece, para atender asuntos de carácter personal.

**SEGUNDO.-** Se ordena que el Licenciado \*\*\*\*\*, en su carácter de Secretario de Acuerdos, se haga cargo del despacho de los asuntos del Juzgado de referencia, en la fecha señalada. Comuníquese y cúmplase.

**3.-** Informe del Licenciado \*\*\*\*\*, Jefe de la Unidad Administrativa de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado, correspondiente a las labores efectuadas durante el mes de marzo de dos mil trece.

**ACUERDO.-** Por unanimidad de votos y con relación a este punto el Tribunal Pleno acordó, con fundamento en la fracción XLIV del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, comunicar al Licenciado \*\*\*\*\*, Jefe de la Unidad Administrativa de Transparencia y Acceso a la Información del Poder Judicial, que este Cuerpo Colegiado quedó debidamente enterado del informe correspondiente a las labores realizadas por esa unidad durante el mes de marzo de dos mil trece. Comuníquese y cúmplase.

**4.-** Propuesta del Magistrado José Saúl Gutiérrez Villarreal, Coordinador de Comisiones de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, a efecto de que se autorice el calendario de visitas ordinarias a los Tribunales del Estado, correspondiente al período comprendido del veinticuatro de abril al veintitrés de mayo del presente año, mismo que previo a la celebración de la presente sesión, se hizo llegar a cada uno de los Señores Magistrados que integran este Cuerpo Colegiado.

**ACUERDO.-** Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 4 fracción II del Reglamento de Visitas a los Tribunales del Estado, se autoriza el calendario de visitas ordinarias de supervisión a los Tribunales del Estado en los términos expuestos. Cúmplase.

**5.-** Oficio de la Doctora Elia Cristina Quiterio Montiel, Directora del Servicio Médico Forense en el Estado, mediante el cual remite el escrito del Doctor \*\*\*\*\*, por el que solicita su reincorporación como Médico Legista adscrito a la Delegación de Homicidios, con efectos a partir del uno de abril de dos mil trece, por haber concluido su nombramiento como Subdirector Urbano del Servicio Médico Forense, el día treinta y uno de marzo del presente año.

**ACUERDO.-** Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción XLI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la reincorporación del Doctor \*\*\*\*\*, como Médico Legista adscrito a la Delegación de Homicidios, con efectos a partir del uno de abril de dos mil trece, en virtud de haber concluido su nombramiento como Subdirector Urbano del Servicio Médico Forense, el día treinta y uno de marzo del presente año. Comuníquese la presente resolución a la Dirección de Recursos Humanos de este Tribunal para los efectos procedentes. Cúmplase.

**6.-** Oficio de la Doctora Elia Cristina Quiterio Montiel, Directora del Servicio Médico Forense en el Estado, mediante el cual remite el escrito de la Doctora \*\*\*\*\*, por el que solicita su reincorporación como Médico Legista adscrita a la Agencia del Ministerio Público Quinta o Popular, en el horario de jornada acumulada de sábado y domingo, con efectos a partir del uno de abril de dos mil trece.

**ACUERDO.-** Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción XLI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la reincorporación de la Doctora \*\*\*\*\*, como Médico Legista adscrita a la Agencia del Ministerio Público Quinta o Popular, en el horario de jornada acumulada de sábado y domingo, con efectos a partir del uno de abril de dos mil trece. Comuníquese la presente resolución a la Dirección de Recursos Humanos de este Tribunal para los efectos procedentes. Cúmplase.

**7.-** Oficio de la Doctora Elia Cristina Quiterio Montiel, Directora del Servicio Médico Forense en el Estado, mediante el cual comunica que el Doctor \*\*\*\*\*, quien fue nombrado Subdirector Foráneo, en sesión ordinaria de Pleno celebrada el diez de enero del presente año, refiere que por cuestiones personales no puede cubrir el horario de ocho a quince horas, por lo que solicita se le reubique como Médico Legista en la Agencia Séptima del Ministerio Público, sin embargo, de acuerdo a las necesidades del Servicio

Médico Forense en el Estado, la Directora del mismo, propone a este Cuerpo Colegiado se le adscriba a la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Culposos Sur, a partir del día dieciséis de abril de dos mil trece.

**ACUERDO.-** Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción XLI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se reubica al Doctor \*\*\*\*\*, como Médico Legista adscrito a la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Culposos Sur, con efectos a partir del dieciséis de abril de dos mil trece. Comuníquese la presente resolución a la Dirección de Recursos Humanos de este Tribunal para los efectos procedentes. Cúmplase.

**8.-** Oficio suscrito por el Presidente Municipal de San Nicolás Buenos Aires, Puebla, con el que acompaña copia certificada de la sesión extraordinaria de Cabildo de fecha veintitrés de febrero de dos mil trece, mediante la cual presenta terna para nombrar Juez Municipal en esa localidad, misma que se integra de la forma siguiente:

- LICENCIADA MARIELA VILLARREAL GREGORIO.
- LICENCIADO HUGO SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ.
- LICENCIADO LUIS MIGUEL ORTIZ VENTURA.

**ACUERDO.-** Con relación a este punto el Tribunal Pleno acordó, con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción I, 51 y 172 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se nombra a la Licenciada Mariela Villarreal Gregorio, como Juez Municipal de San Nicolás Buenos Aires, para el período comprendido del once de abril actual, al catorce de febrero de dos mil catorce.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente acuerdo al Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalchicomula, al Cabildo del Municipio de San Nicolás Buenos Aires, así como a los Jueces Municipales de Chalchicomula de Sesma, Chichiquila y Tlachichuca, Puebla, para su conocimiento y efectos procedentes. Comuníquese y cúmplase.

**9.-** Escritos de los Licenciados Jean Karlo Olivo Palestina Flores, Ulises Zamora Ortega, María de Lourdes Valencia García, Próspero Roque Cuautle Flores, José Salvador Martínez López, Isaías Varela Cóyotl y Rosalba Flores Ruiz, solicitando el registro de sus títulos de Licenciados en Derecho.

**ACUERDO.-** Téngase a los Licenciados Jean Karlo Olivo Palestina Flores, Ulises Zamora Ortega, María de Lourdes Valencia García, Próspero Roque Cuautle Flores, José Salvador Martínez López, Isaías Varela Cóyotl y Rosalba Flores Ruiz, solicitando el registro de sus títulos de Licenciados en Derecho, y toda vez que se encuentran expedidos conforme a la ley, por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XXI y 91 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, regístrense en el libro respectivo y con las anotaciones correspondientes devuélvanse a los ocursoantes, asimismo expídase constancia del registro a los interesados. Cúmplase.

## **ASUNTOS GENERALES**

**A)** En uso de la palabra, el Magistrado Enrique Flores Ramos, externó a los Señores Magistrados integrantes de este Cuerpo Colegiado que atendiendo a las funciones propias de la Comisión que presidía, siendo ésta, la de Protección Civil, daba cuenta al Tribunal Pleno sobre una problemática presentada respecto de la Cafetería instalada en "Ciudad Judicial Siglo XXI", señalando a manera de semblanza, que en dos mil cuatro, cuando fue inaugurado precisamente "Ciudad Judicial Siglo XXI", no existían en sus inmediaciones servicios, entre ellos el de alimentos, por su parte al existir el puente, que actualmente alberga la cafetería, tomando en consideración el proyecto de aquél entonces, de que del otro lado de Ciudad Judicial, existiría un paradero de servicio

público de transporte, lo cual no se pudo concretar, el entonces Presidente de este Tribunal consideró conveniente instalar una cafetería con servicio de alimentos fríos, con la intención de que se prestara dicho servicio principalmente a los servidores públicos del Poder Judicial; posteriormente, en la administración pasada se fortaleció esta idea y se empezaron a ofrecer otro tipo de alimentos más elaborados, incluso recurriendo a pasantes de la Licenciatura en Gastronomía, servicio, que insistió, iba dirigido a servidores del Poder Judicial principalmente; desgraciadamente, continuó, ante la inminente inauguración del Hospital General de Cholula, frente a las instalaciones de Ciudad Judicial, el espacio en que se encuentra actualmente ubicada la cafetería, ya no es funcional, debido, entre otras cosas, a la ubicación del contenedor de gas requerido para la preparación de alimentos calientes, lo cual tras una revisión de las instalaciones se advirtió que se encuentra en un lugar que pone en peligro a los usuarios de aquélla; manifestando, que en el momento en que se instaló sí se habían cumplido con las normas respectivas, sin embargo, y principalmente debido a la construcción del mencionado nosocomio, la ubicación actual de dicha cafetería, era considerada un riesgo latente; debido principalmente, a la afluencia de gente en esa zona, lo que hace que no sea posible que continúe en ese sitio la instalación de gas que actualmente existe; puntualizó que incluso se había analizado la posibilidad de reubicar el contenedor de gas en la azotea del área en que se ubica la multicitada cafetería, sin embargo, de acuerdo a la norma de protección civil, ello tampoco era viable.

Asimismo, continuó el Magistrado Enrique Flores Ramos su explicación, señalando que realizar las adecuaciones necesarias para el correcto funcionamiento de esa Cafetería, en el lugar en que actualmente se encuentra, representaría una erogación económica significativa, lo cual, desconocía si administrativamente era viable para este Tribunal; señaló igualmente, que por parte del área de protección civil, dicha Cafetería definitivamente ya no era operativa, ya que incluso en el aspecto arquitectónico, el área en que se encuentra actualmente no había sido diseñada para que se prestara dicho servicio, lo cual, en ese momento se permitía informar tanto a la Presidencia de este Tribunal como al Honorable Pleno, para que de así determinarse, se autorizara la suspensión del servicio de manera provisional o definitiva, según se acordara; y para el caso de que se determinara, que la suspensión fuera temporal, se requeriría su reubicación en su caso, dentro de las instalaciones de Ciudad Judicial y determinar si resultaría funcional, tal vez, que se instalase a manera de isla o quiosco en la explanada del referido recinto e igualmente, establecer si los alimentos que se servirían serían fríos o calientes, para que en base a ello, protección civil, señale los requerimientos para su instalación.

Así las cosas, continuó, en la cafetería actualmente instalada, precisó, existía equipamiento que podría servir para equipar la que en su caso se instalara; precisando que en su momento, el servicio se hizo a manera de servicio social para los trabajadores de este Tribunal, cafetería en la que incluso algunos Señores Magistrados tomaban sus alimentos.

Dicho lo anterior, externó que se había ofrecido al Poder Judicial del Estado, en su momento, la construcción de cajones de estacionamiento en las inmediaciones del Hospital General de Cholula, por lo tanto, una vez puesto en funcionamiento este último, podría determinarse la utilidad del puente en que actualmente se encuentra la cafetería en forma de túnel, dado que tras la apremiante necesidad de quitar el servicio mencionado, ese espacio quedaría sin utilidad práctica; dicho lo cual, apuntó el propio Señor Magistrado Enrique Flores Ramos, que por las observaciones expuestas, consideraba debía darse el voto de confianza a la Presidencia de este Tribunal para que se tome una determinación sobre cómo podría aprovecharse ese espacio.

Expuesta la problemática existente, el Magistrado Enrique Flores Ramos, formuló la propuesta sobre si el Tribunal Pleno autorizaría si se suspende de manera provisional o definitiva el servicio de la cafetería que actualmente se encuentra en el puente de Ciudad Judicial Siglo XXI; y para el caso de que se determinara que la suspensión del servicio fuera provisional, se analizara, una vez reubicada la misma, qué tipo de alimentos podrían servirse, si sólo fríos o también calientes; insistiendo como conclusión en que en su

momento, había sido creada para atender una necesidad del personal que labora en Ciudad Judicial, pero en la actualidad ya no era viable.

El Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en uso de la palabra y ante la intervención del Magistrado que lo precedió en el uso de la voz, externó a los Señores Magistrados que integran el Tribunal Pleno, la propuesta de que se determinara la suspensión definitiva o en su caso, la provisional que conllevaría a la reubicación de la mencionada Cafetería.

El Magistrado Amador Coutiño Chavarría, ante la propuesta formulada, consideró que si el problema principal se constreñía a que la actual cafetería requiere de gas para la preparación de los alimentos que se sirven, podría ser una solución para evitar su reubicación, la instalación de hornillas eléctricas.

El Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en uso de la palabra, externó que la propuesta formulada por el Magistrado Amador Coutiño Chavarría, podría ser una opción viable, pero para el caso de que se determinara la reubicación de la cafetería, para que una vez realizada, se instalaran ese tipo de hornillas eléctricas.

Por su parte, el Señor Magistrado Enrique Flores Ramos, señaló que la observación era correcta, sin embargo, a pesar de que a todos los aspectos advertidos, sin duda podría dárseles alguna solución, el problema en realidad era, que para hacerlo se requería de un presupuesto económico que, insistía, desconocía si el Tribunal en este momento estuviera en posibilidad de hacer frente; además de que, lo más importante es que, en realidad, se desconocía el impacto que tendría la inauguración próxima del Hospital General de Cholula; pues independientemente de lo expuesto, para el debido funcionamiento de una cafetería como la que actualmente estaba instalada e independientemente del uso de hornillas de gas o eléctricas, tendrían que adquirirse campanas para las estufas y sus respectivos extractores, lo cual constituía un gasto adicional; apuntó además, que la propuesta de que se reubicara en una especie de isla o quiosco en la explanada de Ciudad Judicial había sido analizada por expertos en la materia, ello, debido a que sin duda, no debía desdeñarse la idea de que se contara con el servicio de cafetería, porque además podría ser una forma de captación, ante la próxima inauguración del nosocomio, pero, agregó, no era viable invertir en este momento en realizar tantos ajustes a la cafetería actual para hacerla funcional, dado que, según había señalado, al desconocerse el impacto que tuviera la inauguración del Hospital General de Cholula, podría darse el caso de que incluso con las adecuaciones que en este momento se consideraran necesarias, una vez iniciadas sus funciones el Hospital, volviera a resultar incorrecta la ubicación actual de la cafetería; de ahí que en su concepto, no había de darle “dinero bueno al malo”.

El Magistrado Fernando Humberto Rosales Bretón, solicitó el uso de la voz, para precisar dos circunstancias de hecho, con independencia de estar de acuerdo con la problemática expuesta por el Señor Magistrado Enrique Flores Ramos, en primer lugar, lo referente a que según había sido informado a este Cuerpo Colegiado, a principios del año que transcurre, durante el ejercicio próximo anterior, la cafetería había representado una utilidad para este Tribunal de aproximadamente ochocientos mil pesos, lo cual, no era nada desdeñable; por otra parte, dada la medida de no permitir el acceso a vendedores a las instalaciones de Ciudad Judicial, se estaba presentando el problema de que el personal al que no le daba tiempo de desayunar en sus domicilios, constantemente estaban pidiendo autorización para salir a comprar alimentos por las mañanas a los lugares aledaños a Ciudad Judicial, por lo que considero se analizara, que según la información que estaban divulgando los medios de comunicación, la inauguración del Hospital General de Cholula, aún tardaría entre cuatro y cinco meses, dado que actualmente apenas estaba concluido el sesenta por ciento de la construcción aproximadamente; por ello, con independencia de que ya no deba seguir funcionando la cafetería en el espacio en el que actualmente se encuentra, transitoriamente, de así considerarlo la Presidencia de este Tribunal se analizara el costo de la adecuación con la utilidad que había generado la cafetería en ejercicios anteriores, concluyendo su

participación, refiriendo recordar que era la única ocasión en que recordaba que una cafetería hubiere generado una utilidad real para el Poder Judicial, ya que las cafeterías junto con el servicio de fotocopiado que se brinda, son las dos únicas formas que la ley prevé de recaudación adicional para el Poder Judicial, por lo que si bien podría representar un gasto, también una inversión; por todo ello, propuso que en virtud de que como bien se había señalado, al no poderse medir el impacto de una obra que actualmente no se encuentra concluida, como la del Hospital General de Cholula, se podría realizar el análisis de la propuesta de la isla que se menciona, para realizar la reubicación de la cafetería a futuro, pero tomando en consideración la utilidad, insistió, que se percibió durante el año pasado con motivo del servicio de cafetería, así como, que existe personal que al permanecer incluso más de ocho horas diarias en las áreas de trabajo, requieren del servicio; por ello, puntualizó, debía analizarse si era necesario tomar la determinación en ese momento del cierre de la cafetería o podría acordarse en ulterior ocasión, en el caso, una vez que fuera inaugurado el nosocomio mencionado; o en su defecto, cancelar el servicio de alimentos calientes de manera transitoria, con la visión a futuro de la reubicación de la cafetería.

El Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en uso de la palabra, ante las intervenciones de los Señores Magistrados que lo precedieron en el uso de la voz, reformuló la propuesta para los integrantes del Tribunal Pleno, precisando de manera previa, que sin duda, lo que se limitó al momento de evitar el ingreso de vendedores irregulares a las instalaciones de Ciudad Judicial, fue precisamente impedir el abuso que ya existía, convirtiéndose no en un servicio a los trabajadores del Poder Judicial, sino más bien, en una verdadera vendimia, donde incluso se podían adquirir alimentos como queso o cecina, por mencionar sólo algunos; por ello, consideró justificada la necesidad de ofrecer el servicio de alimentos para quienes laboran en Ciudad Judicial Siglo XXI, desde luego, sin rayar en los excesos en que ya se había incurrido; dicho lo cual, formuló la propuesta, para el efecto de que se suspendiera de manera temporal el servicio de la cafetería, a fin de lograr su reubicación y con ello la mejora en el servicio, cumpliendo con los requerimientos establecidos por la normatividad aplicable en materia de protección civil.

El Magistrado David López Muñoz, en uso de la voz, ante la propuesta sometida a votación, externó a los Señores Magistrados integrantes de este Órgano Colegiado, que efectivamente, tenía conciencia de que las cafeterías en general, como todo proyecto de reciente creación, representa cierta problemática, lo cual sin duda, debía reconocerse; sin embargo, agregó, existía un ingreso real que habría de ponderar con motivo del servicio que se prestó durante el ejercicio anterior, como bien había sido precisado por el Magistrado Fernando Humberto Rosales Bretón en su intervención, agregando que la proyección de los responsables de la Cafetería, había arrojado un ingreso hasta de un millón de pesos anual, lo cual no podría ser desdeñable; reiterando que sin duda el servicio de cafetería conlleva a diversos problemas de índole administrativo, sin embargo con la atención y supervisión adecuada podría generar incluso mayores ingresos; por otra parte, señaló continuando con su intervención, la razón misma de la existencia de la cafetería, era sin duda atender las necesidades de los servidores públicos que laboran en Ciudad Judicial, más aún tomando en consideración que en su mayoría el personal que labora en dichas instalaciones son personas del sexo femenino que sin duda, a su vez, la mayoría de ellas, son esposas e incluso madres de familia, que por atender a sus familias, llegan a laborar sin desayunar, lo cual, visto desde el aspecto humano no podía pasar desapercibido; por ello, apuntó, a pesar de no tener inconveniente personal en que se determinara suspender el servicio, debía valorarse sobre el perjuicio que se les ocasionaría a quienes dependen del servicio para tomar sus alimentos; incluso, señaló, anteriormente había Señores Magistrados que ahí tomaban sus alimentos, así como secretarios, escribientes, etcétera; por ende, agregó, debía tomarse la mejor decisión con la finalidad de no desatender las referidas necesidades; concluyendo su intervención refiriendo haber tenido previo a la celebración de esa sesión, comunicación con el Magistrado Enrique Flores Ramos, quien preside la Comisión de Protección Civil del Poder Judicial y estaba de acuerdo con las observaciones precisadas y que deben ser atendidas de acuerdo a los requerimientos establecidos por protección civil.

El Magistrado Elier Martínez Ayuso, en uso de la palabra, formuló el cuestionamiento sobre si podría considerarse la opción de que continuara funcionando la cafetería hasta tanto en cuanto fuera inaugurado el Hospital General de Cholula y se reubica la misma.

Ante la intervención descrita, el Magistrado Enrique Flores Ramos, precisó que ya existía incluso maquinaria pesada trabajando del otro lado de Ciudad Judicial, por lo que debía quitarse el servicio de alimentos en ese lugar, la normativa de protección civil, insistió ya no permite su funcionamiento, por lo que sin perjuicio de que pudiera reubicarse en un lugar adecuado y debidamente acondicionado, ya no debía continuarse prestando el servicio en el espacio físico en que actualmente se presta, acotó; agregando que incluso se estaba trabajando en la construcción de cajones de estacionamiento para trabajadores del Poder Judicial del Estado; apuntando además que si bien, como había sido señalado la obra del nosocomio estaba concluida en un sesenta por ciento aproximadamente, había información de que su inauguración estaba programada para el próximo cinco de mayo; reiterando que la finalidad de que en su momento se hubiera instalado la cafetería en ese lugar, era darle utilidad a ese espacio a manera de túnel, precisando, incluso el problema del desperdicio también generaba muchos problemas; requiriéndose muchas modificaciones que de hacerse sin duda se generarían costos que desconocía si el Tribunal pudiera absorber.

La Magistrada María de los Ángeles Camacho Machorro, en uso de la voz, externó que sensible al tema, y tomando en consideración la necesidad del servicio que se brinda en la cafetería, propuso, a fin de evitar suspenderlo, que fuera eliminadas las instalaciones de gas y se ofrecieran alimentos fríos, mientras se analiza la posibilidad de la correcta instalación de la cafetería a manera de quiosco en el lugar que se determine, con lo cual, podría atenderse los requerimientos de protección civil por un lado y por el otro se sigue otorgando el servicio que se requiere.

La Señora Magistrada Consuelo Margarita Palomino Ovando, asintió la propuesta formulada por quien la precedió en el uso de la palabra, agregando que podrían servirse sólo alimentos fríos, hasta en tanto se reubique la cafetería, informando de ello al personal para evitar resulten sorprendidos por la medida.

El Magistrado Enrique Flores Ramos, en atención a la propuesta referida, señaló que de inicio el problema era la instalación actual de gas, pero además, lo era, la ubicación misma de la cafetería.

La Señora Magistrada Consuelo Margarita Palomino Ovando, consideró que a fin de dar un margen para buscar la mejor solución a la problemática planteada, si el problema de inicio lo era el uso de gas, al no cumplir con los requerimientos de protección civil, podría dársele salida ofreciendo sólo alimentos fríos, mientras se trabaja con las mismas utilidades que genera para atender su reubicación o adecuaciones necesarias.

El Magistrado Ricardo Velázquez Cruz, señaló que en el mismo sentido de las propuestas formuladas con antelación, Terencio decía: "Hombre soy; nada humano me es ajeno"; por lo que el problema no es la existencia del servicio de alimentos, sino que la problemática real era la instalación del sistema de gas, que no cumplía con la normativa aplicable en materia de protección civil, por lo tanto lo primero sería eliminar el servicio de gas y mientras tanto, ver la posibilidad de su reubicación.

El Magistrado David López Muñoz, en uso de la voz, propuso formalmente a los Magistrados integrantes del Tribunal Pleno, le fuera concedido a la Presidencia de este Tribunal un voto de confianza, a efecto de que se realizara el análisis respectivo, privilegiando al interés superior de la base trabajadora que sin duda sería la que se pudiera ver afectada.

El Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en uso de la palabra, preguntó al Magistrado Enrique Flores Ramos, si

había sido advertido algún aspecto adicional a la instalación de gas, que impidiera el funcionamiento de la cafetería en el lugar en que actualmente se encuentra.

El Magistrado Enrique Flores Ramos, en atención a la interrogante formulada, refirió que la ubicación sin duda era el principal problema, ya que incluso se clausuraría la entrada del lado del nosocomio en cuanto iniciara funciones; adicionalmente señaló que ya habían existido además, otros problemas, por ejemplo, externó tener conocimiento que alguna vez dos Señoras Jueces habían sido sorprendidas desayunando en horas hábiles.

El problema reiteró es que se requiere su reubicación ya que de origen, nunca fue construido ese espacio para poder funcionar como cafetería, por lo tanto, si se desea conservar una cafetería para el servicio de los trabajadores del Poder Judicial, lo correcto sería construir un lugar adecuado y que cumpla con la normatividad respectiva.

El Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, señaló que atendiendo a lo dicho por los Señores Magistrados, dado el alto costo que se generaría para el debido acondicionamiento de la cafetería en el lugar en que actualmente se encuentra, lo correcto sin duda sería que se revisara la viabilidad de su reubicación física para otorgar un servicio de calidad a los trabajadores como a los demás usuarios, en donde se cumpla con los requerimientos descritos.

El Magistrado Enrique Flores Ramos, apuntó que debían ser ponderadas las cuestiones administrativas por parte de la Presidencia de este Tribunal, al efectivamente constituir un ingreso lícito para el Poder Judicial, pero siendo ponderados, insistió, las cuestiones administrativas, pues incluso tenía conocimiento de que para los trabajadores de este Tribunal, existían precios más accesibles que para el público en general, como una prestación; sin embargo, insistió, el problema era que materialmente, la cafetería ya no puede continuar ubicada donde se encuentra actualmente.

El Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, señaló que por todo lo anterior, dar el servicio con alimentos fríos, no sería viable en este momento, ya que la cocina de la cafetería se había tratado de acondicionar propiamente para ofrecer alimentos calientes principalmente.

El Magistrado Enrique Flores Ramos, en uso de la voz, asintió, que la cocina de la cafetería ya no era propiamente una cocina de una simple cafetería, sino que había ido más allá y en la actualidad propiamente era una cafetería con cocina de restaurant, con la capacidad de servir comidas completas; desgraciadamente la construcción, no era de ninguna forma la adecuada para brindar ese servicio.

El Magistrado David López Muñoz, señaló que en la Suprema Corte de Justicia de la Nación existe una cafetería, la cual atendía a los Señores Ministros e incluso a los Secretarios que ahí laboran, lo cual no constituía grandes erogaciones económicas para el servicio que se brinda; por su parte, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal también contaba con su propia cafetería; lo mismo sucedía con el resto de los Tribunales de los demás Estados de la República, por lo que no encontraba propiamente dónde estaba el problema de que siguiera funcionando la de este Tribunal, si además genera ciertos ingresos; reconociendo que el aspecto de la administración sin duda constituía problema, al requerirse de gente experta en la administración de la misma; sin embargo, agregó tener conocimiento que incluso personal que labora en el Poder Judicial Federal, acudía a solicitar el servicio a la cafetería de Ciudad Judicial, lo cual sin duda significaba que en algún momento el servicio había sido muy bueno. Por cuanto hace al problema del gas, consideró, no debía ser un aspecto que impidiera el funcionamiento de la cafetería, ya que, agregó, seguramente en otros Tribunales también contaban con instalaciones de gas y no había existido ningún problema; por lo que debían buscarse soluciones pensando en toda la gente que requiere el servicio y por tanto, debía darse el voto de confianza a la Presidencia del Tribunal para que se analizara qué es lo más conveniente para darle solución a la problemática planteada, sin necesidad de realizar grandes erogaciones de dinero y atendiendo a la necesidad de la gente. Al respecto, agregó que sin lugar a duda, el hecho de que la cafetería no representara un gasto para el Tribunal,



sino por el contrario, como se había señalado que incluso generara un ingreso anual hasta por ochocientos mil pesos, podría hacer que la continuación de su funcionamiento se considerase viable.

El Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en uso de la voz, externó que tras todas las intervenciones, debía aclararse que la necesidad del servicio de alimentos estaba claro para quienes integran el Tribunal Pleno, por tanto, ese aspecto en ningún momento había sido debatido, siendo en realidad la problemática, que para cubrir esa necesidad, existía a su vez la apremiante urgencia de reubicar la cafetería que presta ese servicio.

El Magistrado Ricardo Velázquez Cruz, haciendo referencia a la frase de Terencio por él mismo citada, señaló que todos habían estado preocupados por atender las necesidades de los compañeros, señalando que precisamente compañero proviene de compañía, la cual era una brigada de la antigua Roma que podía compartir el pan; por otro lado, pero no alejado de esa reflexión, había quedado claro que la postura adoptada por los Señores Magistrados integrantes del Tribunal Pleno, era unánime en el sentido de mostrarse una preocupación por las necesidades de los compañeros de trabajo, por lo que una vez sometido a consideración de este Cuerpo Colegiado, debía tomarse una determinación en el sentido de si es necesario o no es necesario el servicio de cafetería, lo cual, según se dijo ya quedó definido que sí es necesario; y por su parte, la ejecución del Acuerdo del Tribunal Pleno que se tome, sea ejecutado por la Presidencia de este Tribunal como su representante, conforme lo establece la propia Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

El Magistrado Roberto Flores Toledano, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, señaló que ante la declarada necesidad del servicio de cafetería por parte de los trabajadores al servicio del Poder Judicial que laboran en Ciudad Judicial Siglo XXI, insistiendo en no estar en debate dicha necesidad; pero además, tomándose en cuenta la problemática previamente descrita, propuso a los Magistrados Integrantes del Tribunal Pleno, la reubicación de la cafetería que actualmente se encuentra ubicada en el puente, con la finalidad de que se cumpla con la normatividad impuesta por Protección Civil y las demás atinentes a su instalación.

**ACUERDO.-** Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se autoriza la reubicación de la cafetería que actualmente se encuentra instalada en el puente de "Ciudad Judicial Siglo XXI", con la finalidad de que se cumpla con la normatividad impuesta por Protección Civil y las demás atinentes a su correcto funcionamiento. Comuníquese y cúmplase.

A continuación, el Magistrado Roberto Flores Toledano, consultó a los Señores Magistrados si deseaban tratar algún otro asunto de interés general, por lo que al no haber ninguna moción y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión ordinaria de Pleno, convocando a los Señores Magistrados integrantes de este Cuerpo Colegiado a la próxima reunión ordinaria que tendrá verificativo a las doce horas con treinta minutos del día dieciocho de abril de dos mil trece, firmando la presente acta el Magistrado Roberto Flores Toledano, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio. Doy fe.